

CESIÓN DE CONTRATO



INVERSIONES SANTA MARGARITA LIMITADA

A

INVERSIONES SANTA MARGARITA II LIMITADA

En Santiago de Chile a 04 de Diciembre del año 2013 comparecen, doña **MARGARITA VIRGINIA CABO OSMER**, chilena, divorciada, diseñadora, cédula nacional de identidad número 6.245.249-8, en representación de **INVERSIONES SANTA MARGARITA LIMITADA**, sociedad del giro de su denominación, Rol único tributario Nº76.082.679-0, en adelante “**El Cedente**”, y además en representación de **INVERSIONES SANTA MARGARITA II LIMITADA**, sociedad del giro de su denominación, Rol único tributario Nº 76.360.904-9, en adelante “**El Cesonario**”; y, don **ENRIQUE ALEJANDRO CABO OSMER**, chileno, divorciado, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad número 6.245.248-K , en representación de **LAS VERTIENTES ADMINISTRADORA DE PROYECTOS FINANCIEROS S.A.**, sociedad del giro de su denominación, rol único tributario Nº 76.282.805-7, en su calidad de administradora de “**LAS VERTIENTES FONDO DE INVERSIÓN PRIVADO**”, rol único tributario Nº 76.284.493-1, en adelante “**El Cedido**”, todos domiciliados, para estos efectos, en calle Cerro El Plomo número 5630, oficina 201, Comuna de Las Condes, Santiago, los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas citadas y exponen:



PRIMERO. Antecedentes:

Mediante Instrumento Privado, debidamente legalizado, de fecha doce de Septiembre de dos mil trece, la sociedad **INVERSIONES SANTA MARGARITA LIMITADA**, celebró contrato de suscripción de cuotas con **LAS VERTIENTES FONDO DE INVERSIÓN PRIVADO**, suscribiendo la cantidad de **4.000 cuotas** del **FONDO** antes señalado cuotas que a la fecha no se encuentran pagadas.

SEGUNDO: Por el presente acto, la sociedad **INVERSIONES SANTA MARGARITA LIMITADA**, en su calidad de Aportante de **LAS VERTIENTES FONDO DE INVERSIÓN PRIVADO**, y con la aceptación de dicho FONDO DE INVERSIÓN PRIVADO, cede y transfiere a la sociedad **INVERSIONES SANTA MARGARITA II LIMITADA**, la que debidamente representada acepta para sí, todos y cada uno de los derechos y obligaciones que para la sociedad INVERSIONES SANTA MARGARITA LIMITADA emanan del Contrato de Suscripción de Cuotas singularizado en la cláusula primera del presente instrumento, cesión que se hace efectiva a contar desde esta fecha pasando, en consecuencia, la sociedad INVERSIONES SANTA MARGARITA II LIMITADA a sustituir a la sociedad INVERSIONES SANTA MARGARITA LIMITADA en el mencionado Contrato, detentando la calidad jurídica de Aportante de **LAS VERTIENTES FONDO DE INVERSIÓN PRIVADO**, y a ser la titular y dueña de todos los derechos y obligaciones que la sociedad INVERSIONES SANTA MARGARITA LIMITADA tenía en el mencionado Contrato de Suscripción de



Cuotas.

TERCERO: El Cesionario, declara expresamente estar en conocimiento de todas las estipulaciones del Contrato Suscripción de Cuotas cuyos derechos adquiere y obligaciones asume por el presente instrumento. Por su parte, El Cedido acepta la cesión del Contrato Suscripción de Cuotas y se da por notificada de la misma, en este acto.

Por el presente instrumento, Las VERTIENTES ADMINISTRADORA DE PROYECTOS FINANCIEROS S.A., declara expresamente estar en conocimiento de la cesión del contrato de suscripción de cuotas, la cual acepta y se da por notificada de la misma.

CUARTO: La entrega del Contrato de Suscripción de Cuotas se efectúa en este acto, a satisfacción del Cesionario.

QUINTO: El traspaso del Contrato de Suscripción de Cuotas se efectúa libre de todo gravamen, prohibición, embargo, limitación de dominio o derecho de terceros.

PERSONERÍAS:

La personería de doña **MARGARITA VIRGINIA CABO OSMER** para representar a **INVERSIONES SANTA MARGARITA LIMITADA**, consta en escritura pública de fecha 03 de Noviembre de 2009, otorgada en la Notaría de don Néstor Riquelme Contreras.



La personería de doña **MARGARITA VIRGINIA CABO OSMER** para representar a **INVERSIONES SANTA MARGARITA II LIMITADA**, consta en escritura pública de fecha 03 de Diciembre de 2013, otorgada en la Notaría de don Cosme Fernando Gomila Gatica.

La personería de don **ENRIQUE ALEJANDRO CABO OSMER** para actuar como apoderado de **LAS VERTIENTES FONDO DE INVERSIÓN PRIVADO** en representación de LAS VERTIENTES ADMINISTRADORA DE PROYECTOS FINANCIEROS S.A. consta de escritura pública de fecha 11 de Septiembre de 2013, otorgada en la Notaría de Santiago de don Cosme Gomila Gatica.

MARGARITA VIRGINIA CABO OSMER

P.P. INVERSIONES SANTA MARGARITA LIMITADA

P.P. INVERSIONES SANTA MARGARITA II LIMITADA

ENRIQUE ALEJANDRO CABO OSMER

P.P. LAS VERTIENTES ADMINISTRADORA DE PROYECTOS FINANCIEROS S.A., en su calidad de administradora de LAS VERTIENTES FONDO DE INVERSIÓN PRIVADO

**AUTORIZACION
AL DORSO**

Habiendo acreditado su identidad, autorizo la firma de doña MARGARITA VIRGINIA CABO OSMER, C.I.Nº 6.245.249-8, y de don ENRIQUE ALEJANDRO CABO OSMER, C.I.Nº 6.245.248-K, en la calidad en que comparecen.- Santiago, 04 de Diciembre de 2013.- pba

